**Convenio de subvención Erasmus+ Educación Superior para la movilidad de estudiantes para estudios y/o prácticas entre países del programa y asociados**

La Universidad Pontificia Comillas, con domicilio en C/ Alberto Aguilera, 23 – 28015 Madrid, España, con código Erasmus E MADRID02 en lo sucesivo denominada “la institución”, representada a efectos de la firma del presente convenio por el Dr. Julio L. Martínez Martínez, Rector, de una parte, y

Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s) del estudiante]

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Dirección: [dirección oficial completa]

Teléfono: Correo electrónico:

Género: [Masculino/Femenino/No definido] Curso académico: 20../20..

Ciclo de estudios: [Primer ciclo/Segundo ciclo/Tercer ciclo/Ciclo corto/Ciclo único]

Área de estudios: [titulación] Código: [código ISCED-F]

Número de años de educación superior completados:

Estudiante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE 🞏
 una beca cero 🞏

La ayuda financiera incluye: Una ayuda por necesidades especiales 🞏

El estudiante recibe una ayuda financiera de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE 🞏

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al estudiante):

Nombre del banco:

Código BIC/SWIFT: Código IBAN:

en lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios

Anexo II Condiciones Generales

Anexo III Carta del estudiante Erasmus

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

[

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

* 1. La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para estudios en el marco del Programa Erasmus+.
	2. El participante acepta la ayuda individual y de viaje especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo I.

1.3. Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2. La duración mínima del periodo de movilidad será de 3 meses o de un trimestre académico La duración total del periodo de movilidad no podrá exceder los 12 meses, incluyendo cualquier periodo con beca cero, que deberá utilizarse de manera excepcional.

2.3 El periodo de movilidad estará comprendido entre el 01/09/2019 y el 01/02/2022. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. La institución/organización incluirá lo siguiente para participantes que asistan a un curso de lengua proporcionado por organizaciones distintas a la institución de acogida como una parte relevante del período de movilidad. En el caso de que el participante vaya a realizar un curso de idioma previo al periodo de movilidad, se podría considerar como fecha de inicio, el primer día de asistencia al curso de idioma. La fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.

2.4 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para […] meses y […] días

2.5 Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.

2.6 El documento “Certificado de estancia” (Certificate of Attendance) deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda individual del periodo de movilidad asciende a un importe de … EUR, equivalente a … EUR por mes y … EUR por los días adicionales. El importe final de la ayuda de fondos Erasmus+ de la UE para el periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad cubierta con fondos Erasmus+ de la UE, especificada en la cláusula 2.4, por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera con fondos Erasmus+ de la UE se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.

3.2 Adicionalmente, el participante recibirá […] EUR como una contribución por los gastos de viaje.]

3.3 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios/prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

3.6 Si el participante no realizara la actividad de movilidad de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir al menos el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

4.1 El participante recibirá la ayuda individual y de viaje en tiempo y forma El pago de la ayuda se efectuará en dos plazos y se ingresará en la cuenta bancaria (española) que el candidato seleccionado haya indicado este convenio. Se realizará un primer pago correspondiente al 70% del importe total de la beca, en el momento de la incorporación del estudiante a la Universidad de Comillas y presentada la documentación solicitada.

 El segundo pago correspondiente al 30% restante, se abonará finalizada la estancia y una vez que el estudiante haya cumplimentado el informe UE

CLÁUSULA 5 – SEGURO

5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada.

5.2 Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una cobertura de seguro médico, indicando:

 Numero/Referencia del seguro: ……………………………………………………………………………

 Compañía aseguradora: ……………………………………………………………………………………

 Nota: La cobertura de seguro médico es obligatoria. La cobertura básica podría ser proporcionada por el seguro de enfermedad nacional del participante. Sin embargo, dicha cobertura puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica. En este caso, un seguro privado complementario puede resultar de utilidad. La institución de envío del estudiante es la responsable de asegurarse de que el participante tenga conocimiento de los asuntos relacionados con el seguro médico*.*]

CLÁUSULA 6 – CUESTIONARIO UE

6.1. El participante recibirá una invitación para realizar el cuestionario UE (EU Survey) en línea 30 días antes del final de su periodo de movilidad. El participante deberá cumplimentarlo y enviarlo en los 10 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

6.2 Después del final de su movilidad, se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 7 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

7.1 El convenio se regirá por la legislación española.

7.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante Por la Universidad Pontificia Comillas

 P.O. Marta Albacete Sánchez

[nombre y apellidos]

[firma] Firma

[Lugar], [fecha] Madrid,

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.